

Ley 19684

MODIFICA EL CODIGO DEL TRABAJO PARA ABOLIR EL TRABAJO DE LOS MENORES DE QUINCE AÑOS

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Introdúcense, en el artículo 13 del Código del Trabajo, las siguientes modificaciones:

- 1.- Reemplázase, en el inciso segundo, la palabra "quince" por "dieciséis".
- 2.- Sustitúyese, en el inciso tercero, la expresión inicial "Los menores de quince años y mayores de catorce" por "Los menores de dieciséis años y mayores de quince"."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 20 de junio de 2000.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Ricardo Solari Saavedra, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

- Saluda atentamente a Ud., Yerko Ljubetic Godoy, Subsecretario del Trabajo.

Fuente: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=171695>